



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Comité de Validación  
Programa de Mejoramiento Urbano.  
Ejercicio fiscal 2024.  
Vertiente Obras comunitarias.

**Ciudadanas personas integrantes del  
Comité de Validación del Programa  
de Mejoramiento Urbano.  
Presentes.**

<b>Proyecto: (1)</b>	<b>Fecha: (2)</b>
<b>Tipo y Nombre del Proyecto: (3a) y (3b)</b>	
<b>Lugar de ejecución:</b>	<b>(4)</b>
<b>Monto estimado del apoyo federal y en su caso coinversión:</b>	<b>(5)</b>
<b>Instancia ejecutora:</b>	<b>(6)</b>
<b>Periodo de ejecución:</b>	<b>(7)</b>
<b>Antecedentes y problemática para atender:</b>	<b>(8)</b>
<b>Propuestas de atención y/o apoyo:</b>	<b>(9)</b>
<b>Desarrollo del proyecto:</b>	<b>(10)</b>
<b>Ánalisis y recomendación técnica:</b>	<b>(11)</b>
<b>Ánalisis y recomendación presupuestal:</b>	<b>(12)</b>
<b>Ánalisis y recomendación normativo:</b>	<b>(13)</b>
<b>Importancia e impacto social que se pretende alcanzar con el proyecto en relación con la política pública del Sector y su alineación</b>	<b>(14)</b>
<b>Dictamen global</b>	<b>(15)</b>
<b>Anexos:</b>	<b>(16)</b>

**La presente opinión, se emite bajo la más estricta responsabilidad de los firmantes, observando desde luego que la autorización, que en su caso pudieran emitir las personas integrantes del**

Página 1 de 4

**Comité de Validación**  
**Programa de Mejoramiento Urbano.**  
**Ejercicio fiscal 2024.**  
**Vertiente Obras Comunitarias.**

**Comité de Validación respecto al proyecto expuesto, versa sobre los requisitos y criterios que se manifestaron como discrepantes a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento para el ejercicio fiscal 2024, por lo que en su caso su autorización únicamente permitirá al Área Responsable de la Vertiente, continuar con la mecánica de operación, quedando al deber de la Dirección General de Desarrollo Regional y/o de la Instancia Ejecutora del proyecto, el observar, revisar o dictaminar, según corresponda, los demás requisitos o criterios necesarios para continuar con la mecánica de operación determinada.**

**Firmas de los emisores de opinión (17)**

**INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO  
OPINIÓN PRESUPUESTAL  
(únicamente personal DGDR)**

**INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO  
OPINIÓN NORMATIVA  
(únicamente personal DGDR)**

**INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO  
OPINIÓN TÉCNICA  
(personal DGDR o de otra área con  
competencia normativa)**

- C.c.e.p. Ciudadana persona Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto en la Dependencia.- Para su conocimiento.
- C.c.e.p. Ciudadana persona Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Dependencia.- Para su conocimiento.

**Comité de Validación**  
**Programa de Mejoramiento Urbano.**  
**Ejercicio fiscal 2024.**  
**Vertiente Obras Comunitarias.**

## INSTRUCTIVO DE LLENADO.

- (1)** Proyecto: se deberá identificar si es un Proyecto Institucional o Extraordinario.
- (2)** Fecha: día/mes/año, en la que se elaboró el dictamen que se presentará al Comité.
- (3a)** Tipo de Proyecto: "Modalidad" y "Tipo de apoyo" del proyecto.
- (3b)** Nombre del Proyecto: Designación genérica del proyecto. (deberá auto contener de forma clara los elementos necesarios para su pronta ubicación acorde a la naturaleza del proyecto y los tipos de apoyo solicitados)
- (4)** Lugar de ejecución: Estado, Municipio y Localidad donde se ejecutará el proyecto; indicando en su caso claramente si las mismas se encuentran fuera de los polígonos de actuación del Programa.
- (5)** Monto: Cantidad en número y letra de los recursos presupuestales estimados, con los que se apoyará el proyecto, dividido en su caso por fuente del recurso (en el supuesto de coinversión) y señalando el gran total. Indicando en su caso claramente si el mismo corresponde a los montos máximo y/o porcentaje de aportación.
- (6)** Instancia ejecutora: Ejecutor del proyecto.
- (7)** Período de ejecución: Lapso de ejecución del proyecto.
- (8)** Antecedentes, problemática a atender: Circunstancia que sustenta la problemática que se presenta; así como la descripción clara de la carencia que se atenderá con el proyecto, con relación a los objetivos del Programa.
- (9)** Propuestas de atención y/o apoyo: Proposición que manifiesta de forma esquemática la forma en que se atenderá la problemática detectada y que se pretende solventar con el apoyo solicitado.
- (10)** Desarrollo del proyecto: Descripción de cómo se llevará a cabo el proyecto.
- (11)** Análisis y recomendación técnica: Descripción de la viabilidad técnica de la ejecución del proyecto.

**Comité de Validación**

**Programa de Mejoramiento Urbano.**

**Ejercicio fiscal 2024.**

**Vertiente Obras Comunitarias.**

- (12) Análisis y recomendación presupuestal: Descripción de la viabilidad presupuestal para la ejecución del proyecto.
- (13) Análisis y recomendación normativo: Señalar si el proyecto cumple con la normatividad aplicable, entre otros: Población objetivo; Tipo de obra y acciones; Monto máximo; Aportación local; Criterios y requisitos de elegibilidad; Instancia ejecutora. Identificando claramente que rubros no cumple en atención a las Reglas de Operación del Programa, y consecuentemente, por lo que, es necesario su presentación ante el Comité de Validación.
- (14) Importancia e impacto social: resultado que se espera obtener en vinculación a las estrategias, líneas de acción objetivos y metas de la política pública del Sector.
- (15) Dictamen global: Síntesis enunciados de forma categórica de los puntos análisis del presente formato, siendo precisos en los requisitos y criterios discrepantes a las Reglas de Operación del Programa y en su caso por la naturaleza de los proyectos el o los ajustes que se requieren a la mecánica de operación y por los cuales se requiere la autorización del Comité de Validación.
- (16) Anexos: Enumerar los documentos que integran el expediente del proyecto y agregarlos en forma electrónica.
- (17) Firmas: Nombre, Cargo y Firma autógrafa de los integrantes del Grupo de Trabajo. Las opiniones presupuestales y normativas únicamente pueden ser dadas por personal de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, mientras que la opinión técnica puede ser emitida por personal de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos o de cualquier otra unidad administrativa de la Dependencia con atribuciones normativas en el tema.